



- Operario de servicios varios, 1; agrupación profesional; nivel 14.

Laborales

- Auxiliar de oficina, 1
- Limpiadora, 1
- Asistente a domicilio, 1
- Chófer, 2
- Chófer y servicios varios, 1
- Encargado servicios varios, 1
- Arquitecta, 1

Personal laboral temporal

- Auxiliares de ayuda a domicilio, 9
- Personal contratado por subvenciones recibidos a lo largo del ejercicio 2018, y laboral temporal contratado en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace constar régimen de indemnizaciones a los miembros de la Corporación, tal y como está regulado en la base de ejecución XVIII:

- Por asistencia efectiva a las sesiones plenarias: 50 €.
- Por asistencia efectiva a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 30 €.
- Por asistencia a las sesiones de la Comisión de Hacienda y Cuentas, Junta de Vocales y Mesa de contratación: 50 €.

Estas indemnizaciones, por lo que respecta al alcalde, serán de 295 €.

Los concejales en quienes se delegara la responsabilidad y dirección de diferentes áreas de servicios, siempre y cuando así lo decida el Sr. alcalde y previa justificación de la necesidad de dedicación al área de la que resulten responsables, incluyendo desplazamientos dentro del término municipal, podrán percibir una indemnización mensual líquida de hasta 100 €.

En los desplazamientos fuera del término municipal, tanto en funciones ejecutivas como de representación, los miembros de la Corporación percibirán una indemnización en concepto de ayuda de coste de acuerdo con la normativa legal.

Los gastos de locomoción como consecuencia de desplazamientos por comisiones de servicios empleando vehículo propio serán satisfechos a razón de 0,19 €, por km recorrido.

El alcalde. Fdo.: José Antonio Feijóo Alonso.

R. 1.249

Barbadás

BDNS(Identif.): 394346

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre el régimen de subvenciones, publíquese el extracto de la convocatoria cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primeiro. Obxecto

Subvencións municipais dirixidas ao apoio e promoción da Cultura en todas as súas facetas, de acordo cos principios de publicidade, transparencia, obxectividade, libre concorrência, non discriminación e igualdade, para a realización de actividades que contribúan ao fomento dos intereses xerais ou sectoriais dos veciños e veciñas do concello.

Segundo. Beneficiarios

Serán beneficiarios desta subvención asociacións e entidades culturais sen ánimo de lucro, que estean debidamente rexistradas no Concello de Barbadás, que realicen actividades culturais que complementen as atribuídas á competencia municipal e, en

xeral, contribúan ao fomento dos intereses culturais peculiares do municipio.

Terceiro. Importe

Ningunha entidade poderá percibir ao abeiro desta convocatoria unha contía superior a 2500 euros ou ao 80% do orzamento que se presente.

Cuarto. Solicitudes

O prazo de presentación será de 30 días naturais, contados a partir do día seguinte ao da publicación destas bases no Boletín Oficial da Provincia

BDNS (Identif.): 394346 De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto

Subvenciones municipales dirigidas al apoyo y promoción de la Cultura en todas sus facetas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, libre concurrencia, no discriminación e igualdad, para la realización de actividades que contribuyan al fomento de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas del ayuntamiento.

Segundo. Beneficiarios

Serán beneficiarios de esta subvención asociaciones y entidades culturales sin ánimo de lucro, que estén debidamente registradas en el Ayuntamiento de Barbadás, que realicen actividades culturales que complementen las atribuidas a la competencia municipal y, en general, contribuyan al fomento de los intereses culturales peculiares del municipio.

Tercero. Importe

Ninguna entidad podrá percibir al amparo de esta convocatoria una cuantía superior a 2500 euros o al 80% del presupuesto que se presente.

Cuarto. Solicitudes

El plazo de presentación será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el BOP.

R. 1.210

Os Blancos

Por Decreto de Alcaldía con data de 26 de abril de 2018, aprobáronse as bases específicas para a selección e posterior contratación de tres traballadores.

Denominación do posto: dous peóns e un tractorista.

Duración do contrato: tres meses a trinta horas semanais.

Clase de persoal: laboral temporal.

Prazo de presentación de solicitudes: nos tres días hábiles seguintes ao de publicación do anuncio de convocatoria no BOP, no Rexistro Xeral do concello, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de luns a venres.

Máis información nas bases específicas da convocatoria, que poderán ser consultadas no concello dos Blancos en horario de oficina.

Os Blancos, 26 de abril de 2018. O alcalde.

Asdo.: José Manuel Castro Blanco.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha de 26 de abril de 2018, se aprobaron las bases específicas para la selección y posterior contratación de tres trabajadores.

Denominación del puesto: dos peones y un tractorista.